



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

ACTA DE LA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA
CONSEJO DIRECTIVO - FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA

- - - En la ciudad de Bahía Blanca a los veintidós días del mes de mayo de dos mil veinticinco en la sede de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, sita en calle 11 de Abril cuatrocientos sesenta y uno, se reúne el Consejo Directivo para celebrar la Tercera Reunión Ordinaria bajo la Presidencia del Señor Decano Ing. Alejandro STAFFA, actuando como secretario el Dr. Ariel EGIDI. - - -

- - - El Sr. Decano abre la sesión siendo la hora 18:05. - - - - -

I- INFORME DE DECANATO.

El Sr. Decano, Ing. Alejandro STAFFA, informa que el día 24 de abril, sobre la Ionosonda, el Cónsul general de Italia en Bahía Blanca realizó una visita a las instalaciones de Montevideo y Beruti. A partir de allí se desprendieron acciones para consolidar la relación científica y tecnológica con el Instituto Nacional de Geofísica y Vulcanología de Roma. Informa que el día 29 de abril el Decano y el Subsecretario de Cultura y Extensión Universitaria mantuvieron una reunión con el objetivo de articular acciones culturales, radiales, de apoyo a emprendedores y de divulgación de acciones cooperativas con directivos del banco CREDICOOP. Informa que el día 30 de abril se realizó el Acto de entrega de espacios de trabajo y premios a los ganadores del concurso Incubatec 2024. El mismo se realizó en las instalaciones de la Incubadora de Empresas del Parque Industrial de Bahía Blanca. El primer premio correspondió a ALBAI SPACE. Se especializa en la fabricación de insumos esenciales, el desarrollo de software y la provisión de servicios de ingeniería orientados a la industria satelital. Su objetivo es ofrecer soluciones de alta calidad, adaptadas a los rigurosos requerimientos técnicos del sector aeroespacial, apoyándose en la experiencia y el conocimiento de su equipo. El segundo premio fue para DECOBOOM (Muebles a Medida). Es un emprendimiento en marcha dedicado a la fabricación de muebles de interior con distintos tipos de madera, que actualmente comercializa a través de redes sociales. La emprendedora busca posicionar la



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

marca en Bahía Blanca para ampliar su alcance y llegar a nuevos clientes. Informa que el día 9 de mayo se realizó la Colación de grados CRESTA. Participaron por la UTN FRBB el Decano, el Secretario Académico y el Coordinador de la TUMI, por la Municipalidad de Tres Arroyos la Pta. del Consejo Deliberante Dra. Mara Redivo y la Coordinadora de CRESTA Mg. Valeria Guido. Se entregaron cinco títulos de la Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial – TUMI. Informa que los días 15 y 16 de mayo se llevó a cabo la 77° Reunión plenaria y Asamblea del Consejo Federal de Decanos de Ingeniería-CONFEDI. Se realizó en la Universidad Nacional de Quilmes, participó el Decano. Temario abordado: • Aseguramiento de la Calidad en Ingeniería y Sistemas Institucionales de Acreditación de la Calidad. • Procesos de acreditación de carreras de Ingeniería. Evaluación de la primera etapa y perspectivas a futuro. • Proyecto “Estrategias para el cumplimiento efectivo de los plazos de graduación”. • Microcredenciales para posgrados en ingeniería. Grado de avance y profundización en el proyecto. • Sistema de créditos para los cursos de posgrado. • Fomento del interés de estudiantes en la realización de posgrados en ingeniería y su finalización. • Proyectos de internacionalización. • Plan Estratégico del CONFEDI 2025 – 2030. • Mujeres, Género y Diversidad. • Presentación del Plan de trabajo 2025 de la Red de Referentes en Perspectiva de Género de Facultades de Ingeniería. • Fortalecimiento de la Red de Laboratorios Remotos con experiencias prácticas relacionadas con el upstream de petróleo y gas y remotización de laboratorios seleccionados para 2025. • Rally Latinoamericano de Innovación 2025. Agenda y preparación para el evento. • Posibles actividades con la Sociedad de Ingenieros del Petróleo (SPE). Informa que el día 16 de mayo se reunió el Consejo Asesor Hidráulico. El Vicedecano asistió a la presentación por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica de los anteproyectos por la obra del Canal Maldonado. Se presentaron 5 alternativas que incluían desde el arreglo del actual canal más 4 alternativas, que se diferenciaban por ancho de boca, altura y sección. La obra propuesta es la alternativa que permite un caudal de más del triple del caudal que actualmente evacúa en condiciones máximas. Esta opción respeta la traza desde el partidador hasta la desembocadura del Canal Maldonado en el mar. Prácticamente no impactaría en las calles laterales, la sección no es "cuadrada (no tiene paredes rectas) salvo en el extremo superior que levanta un metro, pero no por encima del



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

nivel actual de calle. El ancho del canal será del orden de los 26 m, lo que permite trabajar con los 16 puentes que deberán rehacerse a nuevos en función de sus anclajes. La parte baja tiene una pequeña pendiente central para que el agua fluya y no se generen charcos. Se iniciarán los trabajos con “un puente carretero en calle Don Bosco y el puente ferroviario, que también generó como un gran tapón en la zona. Asistieron también representantes de los Departamentos de Geología y de Ingeniería de la UNS, el presidente del Colegio de Ingenieros y el presidente del Colegio de Arquitectos. Acompañó la profesora del Departamento Ing. Civil, Ing. Pamela Blázquez. Informa que el día 19 de mayo se inauguró el ascensor CEUT. Con la presencia del Jefe del Distrito 19 de la Dirección de Vialidad Nacional quedó habilitado el ascensor de la sede de Montevideo 340. El mismo permite mejorar la accesibilidad del edificio para toda la comunidad especialmente adultos mayores y personas discapacitadas. Informa que el día 27 de mayo se realizará el 1º Acto de reparación de legajos de víctimas del terrorismo de estado. El acto se realizará en el auditorio terraza de la Facultad, y se entregarán tres legajos: del Sr. Daniel HIDALGO, estudiante de esta Casa; del Sr. Victorio Manuel SCHILLIZZI, docente de esta Casa; y del Sr. Miguel Antonio CASTRO, nodocente de esta Casa. **SECRETARÍA ACADÉMICA:** Informa que el día 28 de abril dio inicio el Programa de Acompañamiento a Ingresantes en Carreras Tecnológicas (PAICAT), para aspirantes al ingreso a carreras de grado de ciclo completo. El PAICAT reemplaza en su formato y contenidos al Seminario Universitario (Resolución N° 1639/2016). La cantidad de preinscriptos es de 107 aspirantes. El PAICAT tiene 2 módulos (Matemática y Estrategias para el aprendizaje autónomo) y tiene 128 hs. de dictado presenciales. También incluye un Taller de Ambientación Universitaria a cargo de la SAE. Informa que por renuncia de dos integrantes del Equipo Interdisciplinario de Apoyo Académico (EIAA), se procedió a un reordenamiento en las actividades del EIAA. En reemplazo de las dos profesionales salientes, se procedió al nombramiento de la Prof. Cintia Goitía (que trabajará en articulación docente con el nivel secundario, capacitaciones e ingreso) y de la Lic. Julieta Galié (a cargo de los programas de Tutorías). Informa que luego de tres ciclos lectivos consecutivos sin dictarse, se iniciaron las actividades académicas de las carreras de Especialización en Ing. Gerencial (EIG) y de Maestría en Administración de Negocios



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

(MAN). **SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA:** Informa sobre la Convocatoria SAPCyT – Nuevo Manual de Procedimientos y Requisitos. Por Disposición N° 0003/25 se pone en vigencia la nueva Convocatoria 2025 Inicio 2026 de Proyectos de I+D+i de la UTN abierta desde el 17 marzo y prorrogada hasta el 25 abril de 2025. Esta nueva Disposición establece que: “los proyectos a presentarse en este nuevo llamado deberán ajustarse a las pautas del Manual de Procedimientos Administrativos de acuerdo con la Disposición N° 0002/25”. Además, se establece que la UF para cada proyecto que resulte seleccionado, será de \$ 180000.00. Se aclara que según el tipo de proyecto es la cantidad de UF que recibirá para este período 2025. Informa sobre las Resoluciones de Crédito Programa 18 – Ciencia y Tecnología. Se recibieron las Resoluciones de Crédito para el funcionamiento de los Centro, Grupos UTN y Proyectos homologados en el ámbito de la UTN. Desde la Secretaría se ha informado mediante correo electrónico a los Directores de las respectivas UCT’s la asignación de crédito 2025 y se mantiene la articulación con el área administrativo-contable para resolver las inquietudes que puedan surgir respecto de las gestiones para facilitar los trámites de gastos de cada Centro/Grupo UTN y/o Proyecto homologado. **SUBSECRETARÍA DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA:** Área de Formulación y Gestión de Proyectos: Informa sobre Anfitriones Provincial del Concurso "Emprendimiento Argentino". Convocatoria de la Secretaría de PyME y Economía del Conocimiento del Ministerio de Economía de la Nación. Informa sobre la invitación por parte de la CIC a integrar la Red Bonaerense de Centros Universitarios PyMEs (CUP) para el Desarrollo Tecnológico. Informa sobre la formulación de propuestas para la realización de cursos/talleres de Robótica y Sensores con el GRS para los Municipios de Cnel. Suárez, Cnel. Rosales y Guaminí. Organismo solicitante: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la PBA. Informa sobre la navegación, en representación de la Facultad, en la Fragata ARA "Libertad" entre la BASE NAVAL PUERTO BELGRANO (PUNTA ALTA) y el APOSTADERO NAVAL BUENOS AIRES (CABA). Informa sobre la colaboración en el armado del 3er. Foro Ambiental organizado por el GEIA y el GEAQB. Área de Servicios a Terceros: Informa que se han presupuestados las siguientes Unidades Técnicas: Dpto. Ing. Mecánica 2, Dpto. Ing. Civil 7, Udítec 4 y GIMAP 1, total 14. Área de Propiedad Intelectual y Vigilancia



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Estratégica: Informa sobre la participación en capacitaciones en el marco de la Red CATI Argentina. Informa sobre la colaboración en la realización de un estudio de vigilancia tecnológica para un proyecto del CONICET CIC UNS. Informa sobre la clase de sensibilización en temas de propiedad intelectual y vigilancia tecnológica en cátedra Proyecto final de carrera (Ing. Mecánica). Informa sobre la colaboración en temas de derecho de autor y publicación de tesis en Repositorio Institucional Abierto (RIA) al área de Biblioteca de la Facultad. Informa sobre el trámite administrativo y obtención de beca en el marco del programa WIPO Technology And Innovation Support Center (TISC) Staff Certification Program para lograr la certificación por parte de la OMPI para RED CATI UTN FRBB. (<https://welc.wipo.int/tisc/>). Informa sobre la participación en el curso de Actualización en Marcas y Patentes (Universidad Flacso). UDITEC: Informa sobre la entrega de premios y espacios a los proyectos ganadores del concurso INCUBATEC 2024. Informa sobre el proyecto Clínica Tecnológica: Contacto con dos empresas para la realización de diagnósticos fin de mayo y junio (PLASTQUIM Y DASSONS). Informa sobre el inicio de las PPS de la Escuela Técnica La Piedad de los alumnos Franco González y Magnelli Santiago. Proyectos de asistencia técnica: informa sobre el Comitante: LABORATORIOS BAYER – Diseño y fabricación de un dispositivo para simular el ingreso de contraste en un corazón humano. Desarrollo de la electrónica. Informa sobre el Comitante: INTEVI – Fabricación de un absorbedor. Informa sobre el Comitante: INTEVI – Fabricación de patas de apoyo para skid. Informa sobre el Comitante: PLASTQUIM-Reparación de postizos matriz de 1lt. Cauchet. Informa sobre el Comitante: METALÚRGICA MACIAS – Generación de la documentación técnica de una cosechadora de cebollas y viajes de relevamiento a la empresa. Informa sobre el Comitante: MARIANO CAMPOS – Diseño de un dispositivo para servir y dosificar aceite de oliva que estará envasado en una lata de cerveza; en proceso de desarrollo. Propuestas de asistencia técnica: Informa sobre el Comitante: ALL PUMPS – Diseño y mecanizado de matrices para la generación de moldes para el colado de bases de bombas que la misma empresa fabricará. **SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA:** Informa que el día 9 de mayo se realizó el Primer encuentro de graduados. Informa que los días 13, 14 y 15 de mayo, en Los Reyunos, San Rafael



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Mendoza: el Secretario participó de las jornadas sobre curricularización de la Extensión Universitaria junto a pares de las 30 Facultades Regionales y el Rectorado. **SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES:** Informa que se finalizó con la distribución de las donaciones recibidas. Contentos por todo lo que se donó, por haber llegado a muchos lugares, a muchos hogares, y por haber terminado la entrega. Destacamos y hacemos una mención especial a Jonatan Villarroel, el chofer de la Facultad, por su disposición a toda hora del día, para trasladar las donaciones a distintos lugares de la ciudad. Informa que el día 3 de junio se hará una muestra fotográfica en el hall de la Facultad, con el nombre “otras miradas”, es de la Fundación Lazos y del Taller Protegido Seres, son todos chicos con capacidades distintas. Todos los años realizan un calendario donde reviven distintas acciones como deportes, grupos de música, etc., a cargo de Marcela Sáenz que trabaja junto con la Municipalidad. Seguramente se hará una presentación donde estarán presentes los chicos de la Fundación Lazos y del Taller Protegido Seres.

- Informe de Departamentos de Enseñanza y Consejeros.

No se presentaron informes.

II- APROBACIÓN ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA.

Se da lectura al Acta de referencia, la que resulta aprobada sin modificaciones.

III- VARIOS.

- Referéndum Resoluciones de Decano.

Por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas ad-referéndum de este Cuerpo N° 452, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 501, 502, 503, 504, 505, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 515, 516, 517, 518, 521, 522, 523, 524, 525, 529, 530, 531, 532, 545, 546, 547, 548, 549, 556, 557, 558, 559, 562, 566, 572, 573, 580, 590 y 591/2025. Las mismas estuvieron a disposición de todos los integrantes del Consejo Directivo.

Sometidas a consideración, reciben el referéndum de este Cuerpo. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 240/2025.**



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

IV- MOCIONES PRONTO DESPACHO, PREFERENCIA O SOBRE TABLAS.

No se presentaron mociones.

V- COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

1- Reparación de Legajos.

La Comisión informa que se han reparado tres legajos de víctimas del terrorismo de estado. Dicha reparación se da en el marco de la Resolución N° 74/2024 de esta Casa de Altos Estudios, mediante la cual se aprobó la reparación de legajos Docentes, Nodocentes y Estudiantiles que resultaron víctimas de persecución por motivos ideológicos, políticos o gremiales en el período comprendido entre 1974 y 1983. En este sentido, el Sr. Rector de la Universidad Tecnológica Nacional, Ing. Rubén SORO, dictó la Resolución N° 190/2025 mediante la cual se aprueba el procedimiento de Reparación de Legajos en la Universidad Tecnológica Nacional; y por Resolución del Rectorado N° 297/2024 se creó el Archivo de la Memoria UTN “María Isabel Jiménez” en homenaje a quien fuera Decana de la Facultad Regional Tucumán de la Universidad Tecnológica Nacional y víctima de terrorismo de estado. Asimismo, la UNS como la UTN FRBB no solo fueron blancos prioritarios durante el terrorismo de estado, sino que también formaron parte de la trama represiva regional. Desde el retorno de la democracia las universidades han llevado adelante políticas de reparación de sus respectivas comunidades que fueron víctimas de persecución por motivos ideológicos, políticos o gremiales. Las investigaciones realizadas en sus respectivos ámbitos académicos y judicial han mostrado la significativa presencia de integrantes de ambas Casas de Altos Estudios dentro del universo de represaliados/as en la jurisdicción de Bahía Blanca. La UNS por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 701/2010 prestó su consentimiento para que las audiencias orales y públicas del primer juicio por delitos de lesa humanidad cometidos bajo la órbita del V Cuerpo de Ejército pudieran realizarse en sus instalaciones. En el cuarto juicio por delitos de lesa humanidad en la jurisdicción de Bahía Blanca, el Ministerio Público Fiscal de la Nación alertó sobre la necesidad de que la UNS y la UTN FRBB se comprometieran a la “reivindicación social de las víctimas, la recuperación de su dignidad y la construcción de la memoria colectiva”. El Consejo Directivo de la UTN FRBB dictó la Resolución N°



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

323/2021 mediante la cual se repudia enérgicamente y pide disculpas públicas por todos los hechos ilegales y delitos de lesa humanidad sufridos por la comunidad universitaria llevados adelante dentro de sus fronteras por las personas que ostentaron el poder de la Casa durante los años 1974 a 1983. Mediante dicha Resolución el Consejo Directivo de la UTN FRBB también resolvió analizar la posible existencia de Resoluciones de Cesantía de Docentes y Nodocentes y de expulsión de alumnos y en su caso proceder a la anulación de las mismas. El día 5 de diciembre de 2023 el Sr. Decano de la UTN FRBB participó de un acto en la Facultad Regional La Plata, dentro del marco del Programa de Derechos Humanos, Memoria y políticas de Igualdad en la UTN, con la participación de la Comisión Provincial por la Memoria en el cual recibió los archivos de inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA) por el espionaje político e ilegal sufrido en la UTN FRBB durante la última Dictadura Cívico Militar y el período de los Gobiernos democráticos de los ex presidentes Héctor José CÁMPORA y Juan Domingo PERÓN.

La Comisión informa sobre las circunstancias particulares que observan que el Sr. Daniel Guillermo HIDALGO (L.E. 8.397.723), estudiante de esta casa de altos estudios, en la copia del legajo N° 56 del FONDO de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA), sufrió persecución ideológica en el marco del terrorismo de estado, como así también lo indican los fundamentos de la sentencia de la causa N° 982 caratulada “BAYÓN, Juan Manuel y otros s/privación ilegal de la libertad agravada, reiterada, aplicación de tormentos reiterada, homicidio agravado, reiterado a Bombara, Daniel José y otros en área del Cuerpo Ejército V”, donde se acredita su condición de víctima de asesinato.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Proceder a la reparación del Legajo N° IE 1298 del Sr. Daniel HIDALGO, L.E. 8.397.723, estudiante de esta Casa de Altos Estudios, dejando constancia de su condición de víctimas del Terrorismo de Estado y entregar a sus familiares una copia del Legajo reparado, en los términos de la Resoluciones N° 74/2024 de la Facultad Regional Bahía Blanca y 190/2025 del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional. Art, 2°: Incluir copia del legajo N°



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

56 del FONDO de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA), que da cuenta de la persecución ideológica que sufrió en el marco del terrorismo de estado. Junto a ello, copia de un fragmento de los fundamentos de la sentencia de la causa N° 982 caratulada “BAYÓN, Juan Manuel y otros s/privación ilegal de la libertad agravada, reiterada, aplicación de tormentos reiterada, homicidio agravado, reiterado a Bombara, Daniel José y otros en área del Cuerpo Ejército V” donde se acredita su condición de víctima de asesinato. Como así también, de la Resoluciones N° 74/2024 de la Facultad Regional Bahía Blanca y 190/2025 del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional y de la presente, en el respectivo legajo. Art. 3°: Establecer la conservación y digitalización del legajo, a fin de que se incorporen al Archivo de la Memoria de esta Universidad. Art. 4°: Incluir la inscripción de “persona asesinada” en el legajo correspondiente. Art. 5°: Hacer entrega de una Copia del Legajo Reparado a Rodrigo HIDALGO. Art. 6°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 241/2025**.

La Comisión informa sobre las circunstancias particulares que observan que el Sr. Victorio Manuel SCHILLIZZI (L.E. 5.022.706), docente de esta casa de Altos Estudios, según los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional S 1681/1976 y S 3809/1977, la Ficha Criminológica de la Unidad Penitenciaria N° 4 de Villa Floresta (entregada por el Archivo Provincial por la Memoria) y el legajo N° 6713 del FONDO de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA), acreditan su condición de víctima del terrorismo de estado.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Proceder a la reparación del Legajo N° 3356-2 del Sr. Victorio Manuel SCHILLIZZI, L.E. 5.022.706, docente de esta Casa de Altos Estudios dejando constancia de su condición de víctimas del Terrorismo de Estado y entregar a sus familiares una copia del Legajo reparado, en los términos de la Resoluciones N° 74/2024 de la Facultad Regional Bahía Blanca y 190/2025 del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional. Art. 2°: Incluir copia de los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional S 1681/1976 y S 3809/1977, copia de



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

la Ficha Criminológica de la Unidad Penitenciaria N° 4 de Villa Floresta (entregada por el Archivo Provincial por la Memoria) y copia del legajo N° 6713 del FONDO de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA) que acreditan su condición de víctima del terrorismo de estado, de las Resoluciones N° 74/2024 de la Facultad Regional Bahía Blanca y 190/2025 del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional, y de la presente, en el respectivo legajo. Art. 3°: Establecer la conservación y digitalización del legajo, a fin de que se incorporen al Archivo de la Memoria de esta Universidad. Art. 4°: Incluir la inscripción de “persona cesanteada y preso político” en el legajo correspondiente. Art. 5°: Hacer entrega de una Copia del Legajo Reparado a Paula SCHILLIZZI, Fabiana SCHILLIZZI, Camilo IBAÑEZ, Francisco IBAÑEZ, Nito IBAÑEZ y Fernando MARRÓN. Art. 6°: De forma.” Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 242/2025**.

La Comisión informa sobre las circunstancias particulares que observan que el Sr. Miguel Antonio CASTRO (L.E. 5.491.948), nodocente de esta casa de altos estudios, constan en Legajo N° 1798 del FONDO de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA) y según el texto de la ley 21.260 por la que fue dejado cesante el 12 de mayo de 1976 (según consta en foja 7 de su legajo personal), dan cuenta de la persecución ideológica que sufrió en el marco del terrorismo de estado. Por otra parte, en su declaración ante el Fiscal Hugo Omar Cañón en la Unidad de asistencia para causas por violaciones a los Derechos Humanos (sustanciada el 8 de abril de 2008 y obrante a fojas 19.111-19.113 de la causa 05/07, caratulada “Investigación de delitos de ‘Lesas Humanidad’ cometidos bajo control operacional del Comando Vto. Cuerpo de Ejército”) se acredita su condición de víctima de desaparición forzada en el Centro Clandestino de Detención y Tortura “La Escuelita” de Bahía Blanca.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Proceder a la reparación del Legajo N° 6186-0 del Sr. Miguel Antonio CASTRO, nodocente de esta Casa de Altos Estudios dejando constancia de su condición de víctimas del Terrorismo de Estado y entregar a sus familiares una copia del Legajo reparado, en los



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

términos de las Resoluciones N° 74/2024 de la Facultad Regional Bahía Blanca y 190/2025 del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional. Art. 2°: Incluir copia del legajo N° 1798 del FONDO de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA) y el texto de la ley 21.260 por la que fue dejado cesante el 12 de mayo de 1976 (según consta en foja 7 de su legajo personal), ambos dan cuenta de la persecución ideológica que sufrió en el marco del terrorismo de estado. Junto a ello, se adjunta copia de su declaración ante el Fiscal Hugo Omar Cañón en la Unidad de asistencia para causas por violaciones a los Derechos Humanos (sustanciada el 8 de abril de 2008 y obrante a fojas 19.111-19.113 de la causa 05/07, caratulada “Investigación de delitos de ‘Lesía Humanidad’ cometidos bajo control operacional del Comando Vto. Cuerpo de Ejército”) en la que se acredita su condición de víctima de desaparición forzada en el Centro Clandestino de Detención y Tortura “La Escuelita” de Bahía Blanca, de las Resoluciones N° 74/2024 de la Facultad Regional Bahía Blanca y 190/2025 del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional y de la presente, en el respectivo legajo. Art. 3°: Establecer la conservación y digitalización del legajo, a fin de que se incorporen al Archivo de la Memoria de esta Universidad. Art. 4°: Incluir la inscripción de “persona que sufrió desaparición forzada y cesantía” en el legajo correspondiente. Art. 5°: Hacer entrega de una Copia del Legajo Reparado a Rosa Hermenegilda FRITZ, Sandra del Rosario CASTRO, Analía Elizabeth CASTRO y Adrián Antonio CASTRO. Art. 6°: De forma.” Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 243/2025**.

Por último, la Comisión informa que el día 27 de mayo se realizará el acto de entrega de los tres legajos reparados del Sr. Daniel HIDALGO, estudiante de esta Casa; del Sr. Victorio Manuel SCHILLIZZI, docente de esta Casa; y del Sr. Miguel Antonio CASTRO, nodocente de esta Casa, víctimas del terrorismo de estado.

2- Secretaría de Ciencia y Tecnología:

- **Solicitud referéndum a las Resoluciones de Decanato N° 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543 y 544/2025, que**



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

**avalan las presentaciones de Proyectos (PID) de Convocatoria
2025 - Inicio 2026:**

La Comisión informa sobre las Resoluciones de Decano N° 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543 y 544/2025 de esta Facultad Regional, dictadas ad-referéndum de este Consejo Directivo. Las mismas avalan los siguientes Proyectos PID: • “Sistemas embebidos en dispositivos lógicos configurables (FPGA).” Director: Cayssials, Ricardo. Codirector: De Pasquale, Lorenzo. • “Dinámica estructural y diseño de materiales localmente resonantes para la atenuación de vibraciones estructurales y propagación de ondas acústicas.” Director: Cortínez, Víctor Hugo. Codirectora: Domínguez, Patricia Neri. • “Modelado computacional de materiales porosos para la remoción de contaminantes emergentes.” Directora: Simonetti, Sandra. Codirector: Díaz Compañy, Andrés Carlos Daniel. • “Diseño conceptual, modelado y prototipado de microturbinas eólicas de eje vertical.” Director: Saravia, Martin. Codirector: Ramírez, José. • “Gobernanza de las respuestas e impactos en la inundación en Bahía Blanca (7-3-25). Estudio de caso en las localidades de Ing. White y Gral. Cerri.” Directora: Sartor, Aloma. Codirector: Friedrich, Guillermo Rodolfo. • “Estudios de Plasma por Microondas con Aplicaciones al Medio Ambiente.” Director: Bruno, Marcelo Javier. Codirector: Bambill, Héctor. • “Diseño y fabricación de generadores de energía basados en vibraciones inducidas por interacción electro-fluido-elástica.” Director: Saravia, Martin. Codirector: Ramírez, José. • “Mediación tecnológica en asignaturas de matemática de primer año de Ingeniería y LOI: aportes a la formación por competencias.” Directora: García Zatti, Mónica Inés. Codirector: Ardenghi, Juan Ignacio. • “Resiliencia climática urbana: Desafíos y respuestas de la infraestructura urbana en las ciudades intermedias.” Directora: González, Mariana. Codirector: Ricciuti, Néstor Omar. • “Obtención de biometano mediante digestión anaeróbica de sustrato poscultivo de hongos - Segunda etapa del proceso de valorización energética.” Directora: Benedetti, Patricia. Codirector: Campaña, Horacio. • “Análisis, evaluación y desarrollo de soluciones para la comunicación de datos en internet de las cosas: Segunda etapa.” Director: Reggiani, Guillermo. Codirector: Pellegrino, Sergio. Los docentes investigadores que han realizado la presentación de los proyectos cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación vigente. Es de suma importancia para esta



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Facultad contar con proyectos de investigación acreditados por la Universidad. Se aclara que la realización de estos proyectos no representa ninguna retribución adicional para la Facultad.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional referéndum a las Resoluciones de Decano N° 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543 y 544/2025. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 244/2025**.

VI- COMISIÓN DE ENSEÑANZA.

1- Carrera Académica:

- **Asistencia virtual de aquellos Evaluadores que no residan en la ciudad para la sustanciación de las entrevistas de Carrera Académica.**

La Comisión informa que las Comisiones Evaluadoras que intervienen en el proceso de la carrera académica de los Profesores y Docentes Auxiliares, de los Departamentos de Enseñanza de la Facultad Regional Bahía Blanca, están integradas por evaluadores de otras Facultades Regionales y otras Universidades Nacionales. La realidad económica financiera de la Universidad Tecnológica Nacional y por ende de la Facultad Regional Bahía Blanca, no ha cambiado respecto al año anterior, la cual se encuentra en la misma crítica situación. En las Comisiones Evaluadoras hay evaluadores designados que no residen en la ciudad de Bahía Blanca, en este sentido la Ordenanza N° 1856 incorpora al Art. 14 de la Ordenanza N° 1182 “En caso de fuerza mayor o existencia de circunstancias que miembros del jurado y/o veedores no puedan constituirse en la Facultad Regional, el Consejo Directivo, mediante resolución fundada, podrá autorizar la sustanciación de la evaluación de Carrera Académica mediante videoconferencia...”

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Autorizar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional la presencia de forma virtual de aquellos Evaluadores que no residan en la ciudad para la



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

sustanciación de las entrevistas de Carrera Académica de los Departamentos de Enseñanza. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 245/2025**.

2- Concursos:

- Llamados a concurso:

La Comisión informa que se recibieron dos llamados a concurso, el primero de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva en el Departamento Ciencias Básicas, y el segundo de Jefe de Trabajos Prácticos con una dedicación Simple en el Departamento Ingeniería Electrónica. Para ambos llamados que cumplió con la reglamentación vigente, Ordenanza N° 1273 (Reglamento de concursos para la designación de Profesores en la U.T.N.); N° 964 (Lineamientos para la designación de docentes con dedicación exclusiva en un área de conocimiento en la U.T.N.), y Ordenanza N° 1181 (Reglamento de Concursos para la designación de Docentes Auxiliares en la Universidad Tecnológica Nacional) y su modificatoria Ordenanza N° 1864, respectivamente.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión, que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Llamar, ad-referéndum del CS, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva en el Departamento Ciencias Básicas, asignatura Análisis Matemático II, y que se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Proponer los jurados que intervendrán en el referido concurso y que se agregan en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 246/2025**.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Art. 1º: Llamar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en el Departamento Ingeniería Electrónica, asignatura Técnicas Digitales II, con una (1) dedicación Simple, y que se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Los jurados y veedores que actuarán en los referidos concursos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: El plazo de inscripción será a partir del 26/05/2025 y hasta el 24/06/2025 a las 19:00 horas. Los informes e inscripción se realizarán en el Departamento de Concursos Docentes de la Facultad Regional Bahía Blanca, 11 de Abril 461, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 19:00 horas. Art. 4º: Los elementos de apoyo didáctico que se podrán utilizar en el desarrollo de las clases públicas serán los que se encuentren disponibles en esta Facultad Regional. Art. 5º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 247/2025**.

- Excusación:

La Comisión informa sobre la realización del concurso aprobado por Resolución N° 442/24 de este Cuerpo, para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en esta Facultad Regional. Para ello se consideró lo establecido en la Ordenanza N° 1181 (Reglamento de concursos para la designación de Docentes Auxiliares en la Universidad Tecnológica Nacional). Asimismo, docentes que fueron designados Jurados Titulares, presentaron su excusación para actuar en el concurso, y las razones expuestas por los mismos resultan atendibles.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Excusar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a los docentes designados por Resolución N° 442/24 de este Cuerpo, como Jurados Titulares del concurso para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, a saber: Docentes: POGGIO, José María y MONTERO, María Cecilia, en la asignatura Vías de Comunicación II. Art. 2º: De forma.”



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 248/2025**.

- Concursos Sustanciados:

La Comisión informa sobre las Resoluciones N° 440, 441, 442 y 444/24 de este Cuerpo, por las que se llama a concurso público cerrado de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Jefe de Trabajos Prácticos en esta Facultad Regional. Para ello se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1181 (Reglamento de concursos para la designación de Docentes Auxiliares en la U.T.N.) y su modificatoria, Ordenanza N° 1864. Se consideraron los dictámenes producidos por los Jurados designados para entender en los referidos concursos, y los cuatro postulantes propuestos reúnen los requisitos exigidos para su designación.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión, que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1°: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso cerrado para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, en la asignatura VÍAS DE COMUNICACIÓN II. Art. 2°: Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. PASCUALETTI, Pablo Ernesto; Leg. N° 38966; DNI. N° 16.813.507; Grado Académico: JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS; Asignatura: VÍAS DE COMUNICACIÓN II; Departamento: Ingeniería Civil; Dedicación: una (1) dedicación simple. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 249/2025**.

“Art. 1°: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso cerrado para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, en la asignatura INGENIERÍA CIVIL II. Art. 2°: Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. BOCCANERA, Alejandro Daniel; Leg. N° 42832; DNI. N° 24.436.235; Grado



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Académico: JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS; Asignatura: INGENIERÍA CIVIL II; Departamento: Ingeniería Civil; Dedicación: una (1) dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 250/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso cerrado para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, en la asignatura ESTABILIDAD I. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. RATAZZI, Alejandro; Leg. N° 67970; DNI. N° 22.537.137; Grado Académico: JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS; Asignatura: ESTABILIDAD I; Departamento: Ingeniería Mecánica; Dedicación: una (1) dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 251/2025**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso cerrado para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, en la asignatura PROYECTO FINAL. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. PASTE, Nicolás Matías; Leg. N° 43878; DNI. N° 26.469.603; Grado Académico: JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS; Asignatura: PROYECTO FINAL; Departamento: Ingeniería Mecánica; Dedicación: una (1) dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 252/2025**.

3- Dirección Académica:

- Solicitudes de Títulos.

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las 24 solicitudes de diplomas: Ing. Civil: 1. Ing. Mecánica: 3. Ing. Electrónica: 1. Lic. en Organización



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Industrial: 4. Maestría. en Administración de Negocios: 1. TU en Operaciones y Mantenimiento de Redes Eléctricas: 6. TU en Programación: 6. TUAGIES: 2 (TU en Administración y Gestión de Instituciones de Educación Superior – docentes de distintas Facultades). Presentadas por los alumnos: Belleggia, Neisa Libertad - TU en Programación. Cáceres, Orlando Nazareno - TU en Administración y Gestión de Instituciones de Educación Superior. Cataldo, Matías Ricardo - TU en Operaciones y Mantenimiento de Redes Eléctricas. Kinter, Javier Ezequiel - TU en Programación. Trovato, Luciano Alberto - Ing. Mecánica. Correa, Emiliano - TU en Programación. Ballester De León, Rodrigo – Ing. Mecánica. Bussetti, Matías Ezequiel - TU en Programación. Martínez, Valentina - Licenciatura en Organización Industrial. Mayer, Diego Armando - TU en Operaciones y Mantenimiento de Redes Eléctricas. Da Cruz, Alan - TU en Operaciones y Mantenimiento de Redes Eléctricas. Recalde, Esteban – Ing. Mecánica. Rodríguez, Álvaro Ramón - Licenciatura en Organización Industrial. Reser, Martín - TU en Programación. Schmidtke, Martín Carlos - TU en Operaciones y Mantenimiento de Redes Eléctricas. Paumgartner, Evelin - TU en Programación. Reimer, Guillermina - Maestría en Administración de Negocios. Matus, Joana Paola - TU en Administración y Gestión de Instituciones de Educación Superior. Guitián, Anahí Yanina De Fátima Ing. Electrónica. Chávez Barroso, Ludmila Milagros - Licenciatura en Organización Industrial. Lebed, Hernán Maximiliano - Licenciatura en Organización Industrial. Haedo, Iara - TU en Operaciones y Mantenimiento de Redes Eléctricas. Val, Antonella Denís - TU en Operaciones y Mantenimiento de Redes Eléctricas; y Urban, Edgar Alejandro – Ing. Civil.

Sometidos a consideración, resultan aprobados ad-referéndum del Consejo Superior. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275 y 276/2025**, respectivamente.

- Equivalencias.

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las 11 solicitudes de equivalencias presentadas por los alumnos: María del Carmen MORONE, Licenciatura en



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Organización Industrial. Ramiro Nicolás STORM, Licenciatura en Organización Industrial. Franco SINIGAGLIA, Tecnicatura Universitaria en Programación. Francisco PARROTTA, Ing. Mecánica. Irina BOTTINO GAMALERI, Ingeniería Mecánica. Constantino OTTAVIANELLI, Ingeniería Energía Eléctrica. Marcelo Néstor MONTES, Ingeniería Civil. Francisco Fermín GARCIA, Ing. Mecánica. Agustín Tomás CEPEDA, Tecnicatura Universitaria en Programación. Danilo Emanuel VIDELA, Tecnicatura Universitaria en Programación. Leonardo Ariel FERNÁNDEZ, TUOMRE.

Sometido a consideración, resultan aprobados. Se constituyen así las **RESOLUCIONES** N° 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286 y 287/2025, respectivamente.

4- Nómina preseleccionados rendimiento académico.

La Comisión informa sobre lo establecido la Ord. N° 1793, por la que se efectúa el reconocimiento al rendimiento académico a aquellos egresados que se hayan destacado en su carrera en el seno de la Universidad Tecnológica Nacional. Efectuada la evaluación correspondiente y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 1793, se obtuvieron los mejores rendimientos académicos de sus respectivas disciplinas. Los graduados seleccionados no registran sanciones disciplinarias en el desarrollo de sus carreras.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Elevar a consideración del Consejo Superior Universitario la nómina de los egresados preseleccionados (N.P.S.) de esta Facultad Regional, que reúnen las condiciones para aspirar a la distinción establecida por la Ordenanza N° 1793: Romagnoli, Mariano - Ing. Electrónica - IRA: 0.851; Bonfiglio, Matías Eduardo - Ing. Civil – IRA: 0.765; Pinto, Agustín Ezequiel - Ing. Eléctrica - IRA: 0.727; Polcari, Leonel Iván - Ing. Mecánica - IRA: 0.796; y Mendizabal, Wanda Tiziana - L.O.I - IRA: 0.772. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN** N° 288/2025.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

**5- Solicitud de nulidad del Acta libro 432, Folio 82, de fecha 9-12-24.
Informe área académica.**

La Comisión informa sobre la nota presentada por el Director del Departamento Ingeniería Mecánica de esta Facultad Regional, Ing. Pablo Girón, mediante la cual solicita la anulación de la nota de aprobación del acta de examen de la Práctica Profesional Supervisada, perteneciente al estudiante de la carrera Ingeniería Mecánica, Sebastián CLAR, Legajo N° 11625. De acuerdo con lo indicado en la Resolución 430/2013 de este Consejo Directivo, “es función del Departamento de carrera la aprobación de la Práctica Profesional Supervisada (PPS), en cualquiera de las modalidades que las o los estudiantes hagan la presentación”. Una vez aprobada la PPS, corresponde al Departamento de carrera exclusivamente, solicitar a la Secretaría Académica gestionar el acta de examen para proceder a la carga del aprobado de la misma. En dichas solicitudes, el Departamento indica la constitución del tribunal y el aprobado de la PPS. Según nota del Director del Departamento Ing. Mecánica, el estudiante estaba notificado vía correo electrónico que, para la aprobación de su PPS, debía realizar correcciones al informe presentado al Departamento en su oportunidad, por lo que no estaba en condiciones de acreditar la Práctica Supervisada al día de la fecha del acta en cuestión. No obstante, y de acuerdo al informe del área Académica, al generarse por error el Acta para la PPS en el 5° turno del ciclo lectivo 2024, el estudiante se inscribe y se le incluye el aprobado en la misma. Posteriormente, se emiten las actas del turno de exámenes completo incluyendo el acta de examen de la Práctica Supervisada bajo Tomo 432, Folio 82, de fecha 09/12/2024, con Aprobado (Ap). Por un error involuntario, el tribunal en su totalidad firma el acta de PPS indicada en el párrafo anterior, y a efectos de subsanar esta situación, la Secretaría Académica propone dar lugar a la anulación del acto administrativo, a los efectos de respetar el procedimiento que se indica en la Resolución 430/2013.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Autorizar la anulación del renglón N° 1 que figura en el acta de examen Tomo 432 Folio 82 de fecha 09/12/2024 correspondiente a la Práctica Profesional Supervisada de la carrera de Ingeniería Mecánica, en la cual se encuentra inscripto el estudiante Sebastián CLAR, Legajo N° 11625. Art. 2°: De forma.”



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 289/2025**.

6- Posgrado:

- Prórroga:

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Ing. Paula Verónica Buzzi, Legajo N° 20702, estudiante de la carrera de posgrado Especialización en Ingeniería Ambiental de esta Facultad Regional, por la que solicita una prórroga para concluir sus estudios. La estudiante aprueba su primera unidad curricular el 20/05/2021, y durante el período de pandemia COVID-19, por Resoluciones N° 373/2020 y N° 48/2021 de Consejo Superior, se suspende la contabilización de los plazos de posgrado. La Resolución N° 87/2022 CS, deja sin efecto la suspensión de dichos plazos, a partir del 18/02/2022. De acuerdo con lo mencionado anteriormente, la fecha límite para la culminación de los estudios de la Ing. Paula Verónica Buzzi es el 18/02/2025. Se consideró lo establecido en la Ordenanza N° 1924, Título VIII, Punto 40, que el plazo para realizar la solicitud de prórroga es de hasta un año a partir del vencimiento de la duración de la carrera. A la estudiante le resta aprobar la Prueba de Suficiencia de Idioma Inglés y el Trabajo Final Integrador de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental – Ordenanza N° 1437 CS. Los motivos que impidieron la finalización de sus estudios en tiempo y forma son de índole laboral. Asimismo, se cuenta con el aval del Comité Académico de la carrera.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional a la Ing. Paula Verónica Buzzi, Legajo N° 20702, prórroga por un año a partir de la fecha de la presente resolución, para concluir los estudios de la carrera de Especialización en Ingeniería Ambiental. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 290/2025**.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

- Equivalencia:

La Comisión informa que la nota presentada por el Lic. Germán David Fernández Madarieta, estudiante de la Maestría en Administración de Negocios en la que solicita el reconocimiento de equivalencias de los seminarios aprobados en la Especialización en Ingeniería Gerencial. El estudiante tiene aprobados todos los seminarios correspondientes a la Especialización en Ingeniería Gerencial Ordenanza N° 1403. La Ordenanza N° 1924 de Consejo Superior, Título VI, punto 21, “Reglamento de la Educación de posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional”, establece que la Facultad Regional aplicará el reconocimiento de equivalencias entre carreras de Especialización y Maestría con trayectos formativos comunes, y por Ordenanza N° 1946 de Consejo Superior se aprueban los lineamientos para el reconocimiento de actividades curriculares y se establecen las equivalencias entre Especialización en Ingeniería Gerencial, Ordenanza N° 1403 y Maestría en Administración de Negocios, Ordenanza N° 1402.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional al Lic. Germán David Fernández Madarieta, Legajo N° 20975, las equivalencias que a continuación se detallan: Especialización en Ingeniería Gerencial: asignaturas: “Administración”, “Información financiera para la toma de decisiones”, “Economía y Empresa”, “Métodos Cuantitativos”, “Análisis Estratégico”, “Finanzas y Control”, “Costos para la gestión”, “Gestión de Personas”, “Marketing Estratégico y Operativo”, “Dirección de Operaciones”, “Formulación y Evaluación de Proyectos”, “Comercio Internacional (Sem. Optativo)” y “Análisis de Coyuntura Macroeconómica (Sem. Optativo)”. Con Maestría en Administración de Negocios: asignaturas: “Administración”, “Información financiera para la toma de decisiones”, “Economía y Empresa”, “Métodos Cuantitativos”, “Análisis Estratégico”, “Finanzas y Control”, “Costos para la gestión”, “Gestión de Personas”, “Marketing Estratégico y Operativo”, “Dirección de Operaciones”, “Formulación y Evaluación de Proyectos”, “Comercio Internacional (Sem. Optativo)” y “Análisis de Coyuntura Macroeconómica (Sem. Optativo)”. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 291/2025**.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

7- Ciclos de Complementación Curricular:

- Prórroga:

La Comisión informa sobre la nota presentada por los estudiantes CORVALAN GIORDANO, Florencia Noelia; Legajo N° 20699, DONNINI, Melina Nazarena; Legajo N° 20868 y GANCEDO, Juan Pablo; Legajo N° 20681, de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes, en la que solicitan prórroga para la presentación del Proyecto de Tesina “La valoración de un servicio de radiología convencional en el Hospital Municipal de la localidad de Villa Iris”. Los estudiantes aprobaron la última materia de su carrera el 23/02/2023, y por Resolución N° 158/24 de Consejo Directivo de fecha 25/04/24, se les otorgó una prórroga por no cumplir con los plazos de presentación. La Ordenanza N°1978/23 establece los plazos para la presentación del Proyecto de Tesina, siendo los mismos, dentro del año en el que aprobó la última materia de su carrera. Los mismos enfrentaron dificultades de índole laboral para cumplir con los plazos. En estas instancias la situación académica de los estudiantes se encuadra dentro del punto 3.2.b, de dicha Ordenanza para la presentación del proyecto de Tesina, y a los efectos de facilitar la culminación de sus estudios, se considera necesario conceder una prórroga a tal fin.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Prorrogar, ad-referéndum del CS, por el término de un (1) año a partir de la fecha de la presente resolución, los plazos para la presentación del proyecto de tesina “La valoración de un servicio de radiología convencional en el Hospital Municipal de la localidad de Villa Iris” de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes, presentado por los estudiantes CORVALAN GIORDANO, Florencia Noelia; Legajo N° 20699, DONNINI, Melina Nazarena; Legajo N° 20868 y GANCEDO, Juan Pablo; Legajo N° 20681, con el fin de culminar sus estudios. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 292/2025**.

VII- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO.

La Comisión informa que no se presentaron temas para su consideración.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

VIII- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.

1- Licencias y Renuncias.

La Comisión informa que se han recibido seis Resoluciones de Decano dictadas ad-referéndum de este Cuerpo, por las que se otorgan licencias a distintos docentes de esta Facultad, las mismas fueron analizadas. A continuación, se detallan los docentes y la parte resolutive de los despachos de Comisión.

- **Solicitud referéndum a la Resolución N° 231/25 de Decano, la cual otorga licencia con goce de haberes a la Mg. Noelia Torres en el cargo de Profesor Titular en la asignatura Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, correspondiente al Departamento Ingeniería Electrónica, a partir del 1/03/2025 y hasta el 28/02/2026 (año sabático).**

La Comisión informa sobre este pedido de licencia en particular, que viene de la reunión anterior, donde se decidió solicitarle a la docente Noelia S. Torres, un informe sobre las actividades que estaba desarrollando, que justifiquen su pedido de año sabático, otorgado hasta el momento por Resolución de Decanato N° 231/2025, dictada ad-referéndum del Consejo Directivo de esta Facultad Regional, que otorga licencia con goce de haberes a la Mg. Lic. Noelia Soledad Torres; Legajo N.º 45.109; DNI N° 28.664.445, en el cargo de Profesora Titular, con una (1) dedicación Simple, en la asignatura: Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, correspondiente al Departamento Ingeniería Electrónica, a partir del 1/03/2025 y hasta el 28/02/2026. Dicha licencia se otorgó, de acuerdo a lo solicitado oportunamente por la docente Mg. Lic. Noelia Soledad Torres, en el marco de lo establecido en el Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, Artículo 27º “Años Sabático: Los docentes universitarios, en el carácter, categorías y condiciones que se establezca en la Institución Universitaria Nacional, tendrán derecho a la licencia con goce de haberes denominada año sabático; con el objeto de realizar tareas de perfeccionamiento, investigación, o creación artística, para ejercer la docencia en Universidades Nacionales o extranjeras o realizar cualquier otra actividad de características universitarias.” En este sentido el Artículo 33º del Estatuto Universitario de



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

la UTN establece que: “Cada SEIS (6) años consecutivos en el ejercicio de la cátedra, los profesores tendrán derecho a UN (1) año de licencia con goce de sueldo para realizar estudios en el país o en el extranjero. A su término, deberá presentar un informe ante el Consejo Directivo respectivo.” A la fecha, la Mg. Lic. Noelia Soledad Torres no ha acreditado fehacientemente actividades que justifiquen su licencia por año sabático. Por lo expuesto, corresponde otorgar licencia por Razones Particulares, de acuerdo con lo establecido en el CCT Docente, Artículo 49º, apartado II, inciso b).

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Dejar sin efecto, a partir del día de la fecha, la Resolución de Decanato N° 231/2025, dictada ad-referéndum de este Consejo Directivo. Art. 2º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia sin goce de haberes a la Mg. Lic. Noelia Soledad Torres; Legajo N° 45109, DNI N° 28.664.445, en el cargo de Profesora Titular, con una (1) dedicación Simple, en la asignatura: Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, correspondiente al Departamento Ingeniería Electrónica, a partir del 22/05/2025 y hasta el 21/11/2025, de acuerdo con lo establecido en el CCT Docente, Artículo 49º, apartado II, inciso b) - por Razones Particulares. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 293/2025**.

- **Solicitud referéndum a la Resolución N° 562/25 de Decano, la cual otorga licencia sin goce de haberes al Ing. Horacio Delbianco en el cargo de Ayudante de Trabajos prácticos de Primera de Laboratorio con una dedicación semiexclusiva, en el Laboratorio de Potencia, correspondiente al Departamento Ingeniería Eléctrica, a partir del 01/05/2025 y hasta el 31/03/2026 y suspende el proceso de evaluación de carrera académica.**

“Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, referéndum a la Resolución de Decano N° 562/2025. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 294/2025**.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Se deja constancia de la abstención del Consejero Horacio Delbianco.

- **Solicitud referéndum a la Resolución N° 588/25 de Decano, la cual otorga licencia sin goce de haberes a la Prof. Cintia Goitia en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Regular con una dedicación simple, en la asignatura Análisis Matemático I, correspondiente al Departamento Ciencias Básicas, a partir del 12/05/2025 y hasta el 31/03/2026 y suspende el proceso de evaluación de carrera académica.**

“Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, referéndum a la Resolución de Decano N° 588/2025. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 295/2025.**

- **Solicitud referéndum a la Resolución N° 589/25 de Decano, la cual otorga licencia sin goce de haberes a la Prof. Cintia Goitia en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera con una dedicación simple, en la asignatura Análisis Matemático I, correspondiente al Departamento Ciencias Básicas, a partir del 12/05/2025 y hasta el 31/03/2026 y suspende el proceso de evaluación de carrera académica.**

“Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, referéndum a la Resolución de Decano N° 589/2025. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 296/2025.**

- **Solicitud referéndum a la Resolución N° 600/25 de Decano, la cual otorga licencia sin goce de haberes al Ing. Jorge Ballaben en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con una dedicación simple, en la asignatura Estabilidad, correspondiente al**



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Departamento Ingeniería Civil, a partir del 01/05/2025 hasta el 31/03/2026 y suspende el proceso de evaluación de carrera académica.

“Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, referéndum a la Resolución de Decano N° 600/2025. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 297/2025.**

- **Solicitud de licencia Lic. Basterra del Vall Iturria, Carolina, en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera con una dedicación simple, en la asignatura Probabilidad y Estadística, correspondiente al Departamento Ciencias Básicas, a partir del 01/06/2025 y hasta el 31/03/2026 por cubrir un cargo de mayor jerarquía; y suspender el proceso de evaluación de carrera académica.**

“Art. 1º: Otorgar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia sin goce de haberes a la Lic. BASTERRA DEL VALL ITURRIA, Carolina Anahí; Legajo N° 42044; DNI N° 25.929.115, en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, con una dedicación simple del Grupo “B”, en la asignatura Probabilidad y Estadística, Departamento Ciencias Básicas, a partir del 01/06/2025 y hasta el 31/03/2026. Art 2º: Suspender el proceso de evaluación por carrera académica en el cargo Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera con una dedicación simple en la asignatura Probabilidad y Estadística, redesignada por Res. N° 389/23 CS, mientras dure la licencia por cargo de mayor jerarquía establecido en el artículo primero de la presente, de conformidad a la Ordenanza 1778. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 298/2025.**



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

2- Ing. Pablo Antonio ORQUERA, incumplimientos a sus deberes docentes.

La Comisión informa que el docente Ing. Pablo A. Orquera está usufructuando licencia por salud. Por ello, el desarrollo de Juicio Académico se suspende hasta que el docente se reincorpore a sus labores docentes. Por lo tanto, el tema queda en comisión hasta que cese en su licencia.

IX- COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ACADÉMICO.

1- Plan de Desarrollo Institucional.

La Comisión informa sobre el documento remitido a esta Comisión por el Decanato de la Facultad, “Informe de Avance 2024 – Plan de Desarrollo Institucional”. El presente documento constituye una síntesis apta para consulta rápida de las profusas acciones informadas por las diferentes áreas de la Facultad en el marco del seguimiento permanente que el Consejo Directivo realiza sobre el PDI 2024 – 2030, aprobado por Res CD 82/2024. En esta oportunidad, se brinda el Informe de Avance que abarca el período Enero - Diciembre 2024. También se informa que dicho documento fue enviado por mail a todos los Consejeros Directivos. La Comisión avala el documento presentado.

2- Carrera Académica:

- Planes Anuales de Actividades Académicas, presentados por los Departamentos: Ciencias Básicas, Ing. Civil, Ing. Electrónica, Ing. Mecánica, Lic. en Organización Industrial e Ing. Eléctrica.**

La Comisión informa sobre las presentaciones de Planes Anuales de Actividades Académicas realizadas por los Departamentos de Enseñanza de esta Facultad Regional. El Capítulo IV, Artículo 7, punto 7.1. de la Ordenanza N° 1182, establece el cumplimiento del plan anual de actividades académicas en el marco de la política académica generada por el Consejo Directivo de cada Facultad Regional, y por Resolución de este Cuerpo N° 329/22 se aprueba la Guía para la elaboración del plan anual de actividades académicas.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Los docentes cumplimentan la documentación requerida por los Departamentos de Enseñanza en forma digital y las propias que demanda su rol docente.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los Planes Anuales de Actividades Académicas presentados por los Departamentos Ciencias Básicas, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica y Licenciatura en Organización Industrial, y que se indican en los ANEXOS I, II, III, IV, V y VI que forman parte de la presente Resolución. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 299/2025**.

La Comisión informa sobre las presentaciones de Planes Anuales de Actividades Académicas realizadas por los Departamentos de Enseñanza de esta Facultad Regional. El Capítulo IV, Artículo 7, punto 7.1. de la Ordenanza 1182, establece el cumplimiento del plan anual de actividades académicas en el marco de la política académica generada por el Consejo Directivo de cada Facultad Regional, y por Resolución de este Cuerpo N° 329/22 se aprueba la Guía para la elaboración del plan anual de actividades académicas. Los docentes cumplimentan la documentación requerida por los Departamentos de Enseñanza en forma digital y las propias que demanda su rol docente. De la documentación elevada por los Departamentos de enseñanza, las Comisiones de Planeamiento de estos Cuerpos hacen la siguiente observación: “Los docentes presentaron la documentación fuera de plazo.”

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los Planes Anuales de Actividades Académicas presentados por los Departamentos Ciencias Básicas, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica, y que se indican en los ANEXOS I, II, III y IV que forman parte de la presente Resolución. Art. 2º: Se observa que los docentes presentaron la documentación fuera de plazo. Art. 3º: De forma.”



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 300/2025**.

3- Apertura de 3 comisiones formato bimodal de la asignatura Ingeniería y Sociedad.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Dirección del Departamento Ciencias Básicas de esta Facultad Regional, por la que solicita se prorrogue para el ciclo lectivo 2025 el dictado de tres (3) comisiones de la asignatura Ingeniería y Sociedad en formato BIMODAL, dentro del Sistema Integral de Educación a Distancia – SIED - de la Universidad Tecnológica Nacional. A través de la Resolución de Consejo Directivo N° 307/2023 se aprobó la implementación del dictado de tres (3) comisiones de la asignatura Ingeniería y Sociedad durante el ciclo lectivo 2023 en el formato BIMODAL, como así también la planificación. En su presentación, el Departamento Ciencias Básicas presentó el “Informe de resultados del cursado bimodal 2023”, que avala la continuidad del mismo durante el ciclo lectivo 2024, para alumnos de la Facultad Regional Bahía Blanca. Se consideró lo establecido en las Ordenanzas N° 1627 que crea el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Tecnológica Nacional, y N° 1637 que reglamenta su funcionamiento. En el año 2024, mediante la Resolución N° 5/24 del 5 de marzo de 2024, se implementó el dictado de tres comisiones de la asignatura Ingeniería y Sociedad en formato bimodal, obteniéndose resultados satisfactorios.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Prorrogar, durante el ciclo lectivo 2025, el dictado de tres (3) comisiones de la asignatura Ingeniería y Sociedad en el formato BIMODAL correspondientes al 1º cuatrimestre del ciclo lectivo 2025, cuya planificación, implementación y evaluación del cursado se adjuntan en el Anexo I de la presente Resolución. Art. 2º: Encomendar a la Secretaría Académica de esta Facultad Regional el seguimiento de las comisiones. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 301/2025**.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

4- “Matriz de Competencias Específicas ponderada”, fija los niveles de tributación de las asignaturas de las carreras:

La Comisión informa sobre las Ordenanzas N° 1901, 1853, 1849 y 1873 que adecúan los diseños curriculares de las carreras: Ingeniería Mecánica, Ingeniería Civil, Ingeniería Electrónica e Ingeniería en Energía Eléctrica, respectivamente, en la Universidad Tecnológica Nacional. El modelo pedagógico adoptado por la Universidad Tecnológica Nacional es el aprendizaje basado en competencias y la enseñanza centrada en el estudiante. En esa dirección, la Universidad adopta para sus carreras de Ingeniería las Competencias Genéricas y Específicas de Egreso formuladas por el CONFEDI de Argentina e incorporadas a las Resoluciones Ministeriales de Acreditación de carreras de Ingeniería. Esa decisión fue tomada en vistas a que las y los profesionales de ingeniería no sólo deben saber, sino también saber hacer; puesto que el saber hacer no surge de la mera adquisición de conocimientos, sino que es el resultado de la puesta en funciones de una compleja estructura de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores, y que requiere ser reconocida expresamente en el proceso de aprendizaje para que la propuesta pedagógica incluya las actividades que permitan su desarrollo. En un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 1901, cada Facultad Regional elaborará la matriz de tributación de competencias (genéricas y específicas), así como los saberes mínimos que se adquirirán en cada caso y sus instancias de evaluación. Por ello, los Departamentos de Ingeniería Mecánica, Ingeniería Civil, Ingeniería Electrónica e Ingeniería Eléctrica, aprobaron la Matriz de Tributación de Competencias Específicas y Genéricas, en la que se establecen los niveles de tributación correspondientes para cada competencia.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión, que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Aprobar la “Matriz de tributación de Competencias”, que fija los niveles de tributación de las asignaturas de la carrera de Ingeniería Mecánica, para las asignaturas en el Plan de Estudios de la carrera, Ordenanza N° 1901. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 302/2025**.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

“Art. 1º: Aprobar la “Matriz de tributación de Competencias”, que fija los niveles de tributación de las asignaturas de la carrera de Ingeniería Civil, para las asignaturas en el Plan de Estudios de la carrera, Ordenanza N° 1853. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 303/2025**.

“Art. 1º: Aprobar la “Matriz de tributación de Competencias”, que fija los niveles de tributación de las asignaturas de la carrera de Ingeniería Electrónica, para las asignaturas en el Plan de Estudios de la carrera, Ordenanza N° 1849. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 304/2025**.

“Art. 1º: Aprobar la “Matriz de tributación de Competencias”, que fija los niveles de tributación de las asignaturas de la carrera de Ingeniería en Energía Eléctrica, para las asignaturas en el Plan de Estudios de la carrera, Ordenanza N° 1873. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 305/2025**.

5- Establecer la modalidad de dictado de asignaturas, manteniéndose los mismos niveles previstos en la reglamentación vigente, de las carreras:

La Comisión informa sobre las Ordenanzas N° 1873, 1853, 1901 y 1849 que aprueban los Diseños Curriculares de las Carreras Ingeniería en Energía Eléctrica, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica e Ingeniería Electrónica, respectivamente - Planes 2023 – para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional. En las mismas se establecen que las Facultades Regionales tienen las atribuciones para modificar el nivel de implementación de cada asignatura de los respectivos Planes, como así también su desarrollo en forma anual o cuatrimestral; siempre que se respete el régimen de correlatividades. Por ello, se hace necesario establecer las condiciones en que se llevará a cabo la modalidad de cursado de las asignaturas de las carreras Ingeniería en Energía Eléctrica, Ingeniería Civil,



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Ingeniería Mecánica e Ingeniería Electrónica - Planes de Estudios 2023. La Secretaría Académica y los Departamentos Ingeniería mencionados, proponen la planificación del dictado de asignaturas por niveles en un todo de acuerdo con el diseño curricular correspondiente.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión, que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Establecer la modalidad de dictado de las asignaturas de la carrera Ingeniería en Energía Eléctrica, según se detalla en el ANEXO I de la presente resolución, manteniendo los niveles de dictado previstos en el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1873. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 306/2025**.

“Art. 1º: Establecer la modalidad de dictado de las asignaturas de la carrera Ingeniería Civil, según se detalla en el ANEXO I de la presente resolución, manteniendo los niveles de dictado previstos en el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1853. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 307/2025**.

“Art. 1º: Establecer la modalidad de dictado de las asignaturas de la carrera Ingeniería Mecánica, según se detalla en el ANEXO I de la presente resolución, manteniendo los niveles de dictado previstos en el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1901. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 308/2025**.

“Art. 1º: Establecer la modalidad de dictado de las asignaturas de la carrera Ingeniería Electrónica, según se detalla en el ANEXO I de la presente resolución, manteniendo los



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

niveles de dictado previstos en el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1849.

Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 309/2025**.

- - - Siendo la hora 19:15 y no habiendo más asuntos que tratar se pasa a votar el levantamiento de la sesión, la que resulta aprobado. -----